



PROCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

SINALOA

Enero 2011

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| CONCEPTOS BÁSICOS..... | 4 |
| VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES..... | 4 |
| TEORÍA DE GÉNERO | 6 |
| Sistema sexo-género..... | 6 |
| La perspectiva de género | 7 |
| Hombre-Mujer lo natural y lo construido | 8 |
| Las mujeres como sujeto en la construcción de políticas públicas..... | 9 |
| La equidad en la igualdad..... | 11 |
| Construcción de ciudadanía | 12 |
| AVANCES DE LA MATERIA EN EL ESTADO | 13 |
| PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES..... | 13 |
| PROTOCOLO | 15 |
| PARA la elaboración de un programa estatal de prevención de la violencia de género | 15 |
| ASPECTOS GENERALES | 15 |
| Objetivo del Protocolo | 15 |
| Perfiles y competencias de quien lo aplica..... | 15 |
| Dónde se aplica | 15 |
| Cuándo se aplica..... | 16 |
| Cómo se aplica | 16 |
| LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROGRAMA DE POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES DEL MODELO | 16 |
| Componente 1. Transformación de patrones socioculturales. | 16 |
| Componente 2. Participación de los medios de comunicación..... | 18 |
| Componente 3. Acciones dirigidas al Sistema Educativo Estatal..... | 20 |
| Componente 4. Formación, capacitación y profesionalización del personal a cargo de las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres. | 22 |
| Componente 5. Acciones en el sistema de salud. | 24 |
| Componente 6. Desarrollo político, social, humano, económico y cultural de las mujeres. | 26 |
| Componente 7. Participación de la sociedad civil. | 29 |

| | |
|---|----|
| Componente 8. Coordinación Interinstitucional e Intergubernamental..... | 31 |
| Componente 9. Investigación académica e interdisciplinaria..... | 32 |
| Componente 10. Cooperación regional e internacional | 34 |

VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES¹

La Asamblea General de las Naciones Unidas desde 1993, año en que se aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ha manifestado su preocupación porque es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz y se ha reconocido que detrás de ésta problema se encuentran relaciones de poder históricamente desiguales entre las mujeres y los hombres que se manifiestan en actos de control y dominación que conduce a la discriminación y a la violación de los derechos humanos de las primeras.

Las responsabilidades asumidas por México como Estado parte de la Convención Interamericana están instrumentadas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El concepto de violencia de género se recupera de la Ley General de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia en la que refiere que es "... todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada."

La atención a este problema se ha centrado, fundamentalmente, en la forma en que las mujeres han sido violentadas por los estereotipos de género y son las más vulnerables dentro de la familia. En este sentido, se ha venido destacando la presencia de estos grupos entre las víctimas de violencia, dadas las posiciones que sus protagonistas ocupan en las relaciones de poder y dependencia.

Razón que ha derivado de una inquietud por combatir la violencia hacia las mujeres y que a su vez los movimientos de mujeres que luchan por el derecho de las mujeres y a una vida libre de violencia, es por ello que se han impulsado la creación organizaciones y asociaciones, donde encontramos iniciativas y propuestas para combatir la violencia de género; se discuten políticas, reformas legislativas, estrategias, muchas de las cuales se ponen en práctica, sin embargo los esfuerzos que hasta el momento se han realizado en este sentido han sido insuficientes para combatir la violencia hacia la mujer.

Es importante estudiar la violencia contra mujeres en todos los contextos, ya que en esta línea se genera información en tres sentidos diferentes, por un lado es un problema de salud pública; en segundo, en términos de relaciones sociales y por último, en términos de un problema psicosocial atendiendo las situaciones familiares y de esta manera se ubica el problema de violencia

¹ Revisar el material de apoyo, en especial el Manual de Trabajo del Módulo 4 del Diplomado Aplicación Práctica de los Modelos de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres Formación de Formadoras y Formadores, impartido en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Noviembre 2010, así como los Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM-CONACYT, 2010.

contra mujeres en su contexto biopsicosocial, y no se le reduce a la búsqueda de explicaciones mediante los atributos individuales de las mujeres.

Entonces estudiar los fenómenos de violencia contra la mujer es uno de los temas que requieren que las instituciones y personas se sensibilicen puesto que presenta costumbre, patrones culturales y regularidades típicas de un fenómeno colectivo que es importante reconstruir nuevas formas de pensar.

Las mujeres en nuestra sociedad han sido discriminadas en varios aspectos tanto en lo laboral, social, familiar, escolar y en ámbito público ya que se le ha utilizado como un objeto sexual y no realmente como un ser humano violentando sus derechos fundamentales tanto por su pareja en la familia como en el ámbito laboral aun teniendo un puesto o no reconocido, lo cual se ha reflejado en el aumento de denuncias de delitos como las violaciones, los abusos sexuales, la trata de personas siendo explotadas sexualmente también desde su infancia en todas las etapas de su vida por lo que nuestro estado tiene la obligación de salvaguardar esos derechos creando leyes que los protejan toda vez que las niñas, las adolescentes, las mujeres.

La violencia hacia las mujeres en Sinaloa continúa siendo un fenómeno usual de casos alarmantes, por su cantidad y su brutalidad. Ante este hecho, que refleja una sistemática dominación, las autoridades del Estado, como en el resto del país, no están enfrentando la problemática por su impacto y daño para la sociedad. De hecho la violencia feminicida queda diluida en el impreciso fenómeno de la delincuencia, tomado en su sentido más amplio, obviando la especificidad y origen concretos de este tipo de violencia particular.

La violencia de género contra las mujeres toda acción u omisión que elimina o restringe la libertad y dignidad de las mujeres por el simple hecho de serlo; esta se finca en las desigualdades que quedan ignoradas como prácticas de violencia y dominación masculina en lo cotidiano, consideradas normales, siendo de ese modo invisibilizadas y legitimadas, razón por la que se ejecutan impunemente.

La violencia de género impide el empoderamiento de las mujeres en las distintas esferas de convivencia, tales como lo político, jurídico, económico y social; constituyendo un obstáculo al pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Una vida sin violencia es una prerrogativa fundamental y una condición indispensable para la construcción de una sociedad equitativa.

En cuanto a la violencia familiar, tenemos que si bien cualquier integrante de la familia puede ser susceptible de sufrir actos violentos de parte de otro integrante, hay suficientes evidencias que muestran que son las niñas y las mujeres quienes mayoritariamente padecen situaciones de violencia y siempre se trata de hechos que no tienen más motivación que el dominio de las mujeres.

TEORÍA DE GÉNERO²

El concepto de género fue empleado a finales de la década de 1960 por Robert Stoller para comprender los casos en los cuales no existía adecuación entre el sexo de una persona y la vivencia y desarrollo social de su personalidad, es decir, de personas que teniendo genitales masculinos se identificaban y vivían como mujeres, por ejemplo. Para ello construyó una serie de precisiones conceptuales y clínicas, aunque deudora de una visión normalizadora. Incluye tres divisiones: el sexo denomina la estructura biológica; la identidad de género es la percepción consciente e inconsciente de la pertenencia a un sexo; el rol de género es el papel que se juega socialmente.³

La teoría de género es un marco conceptual que permite comprender la producción social de las diferencias entre hombres y mujeres; esta producción es un constructo voluntario e involuntario, consciente e inconsciente. La teoría de género es sumamente útil para tejer análisis múltiples que resalten la complejidad social. El género como categoría analítica es necesario para abordar un fenómeno social e individual, y tener una visión más completa de la persona o el grupo en su conducta, características, emociones, posición de poder y roles, por mencionar algunas. Esto recibe el nombre de perspectiva de género.

SISTEMA SEXO-GÉNERO

El género tiene una construcción social y cultural. Desde un análisis antropológico de la opresión de la mujer, Gayle Rubin da el nombre de "sistema sexo-género" al conjunto de normas implícitas y arreglos que tienen lugar para que se transforme de manera arbitraria la sexualidad biológica en productos de la actividad humana; con estos "productos" culturales, cada sociedad construye un sistema organizativo de posibilidades y prohibiciones estructuralmente sancionadas para diseñar, encausar y fomentar formas legítimas de relaciones sexuales, universos del deseo, filiaciones y alianzas, entre individuos y grupos. El sistema de sexo-género produce mecanismos de coerción y de castigo.

Gayle Rubin señala al sistema sexo-género ligado a un modo de producción, basado en el patriarcado, el cual es una manera específica de dominación masculina. Para Rubin, la opresión de las mujeres descansa en la organización del parentesco: "Los sistemas de parentesco son y hacen muchas cosas, pero están formados por, y reproducen, formas concretas de sexualidad socialmente organizada. Los sistemas de parentesco son formas empíricas y observables del sistema de sexo-género"⁴. En aquéllos se imbrican ideologías arbitrarias de identidades y roles asignados a cada sexo y a cada género; en la enorme mayoría de los casos la mujer ha quedado subordinada al hombre.

² Revisar el material de apoyo, en especial el Manual de Trabajo del Módulo 2 del Diplomado Aplicación Práctica de los Modelos de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres Formación de Formadoras y Formadores, impartido en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Noviembre 2010.

³ Mercader, Patricia, La ilusión transexual, Visión, Buenos Aires, 1997, pp. 62-63.

⁴ Rubin, Gayle, El tráfico de mujeres: notas sobre la „economía política“ del sexo”, en Marta Lamas (comp.) El género: la construcción cultural de la diferencia sexual”, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género, Miguel Ángel Porrúa, México, 1986, p. 47.

El sistema de parentesco en México da por sentado que una familia está compuesta por un hombre y una mujer heterosexuales, quienes tendrán descendencia. De ahí se desprende la complejidad para revertir estos patrones, como se ha visto con las modificaciones legales para reconocer el matrimonio entre parejas del mismo sexo o que se lo han modificado, como las transexuales. La heterosexualidad obligatoria ha sido un tema que feministas y teóricas del género han trabajado, pues se visualiza que transita por elaboraciones culturales. La heterosexualidad es una convención y una organización social de la sexualidad y el deseo.

El sistema de sexo-género se vincula con el deseo, la identidad, los sistemas político-jurídicos, la ética, el estatus, la filiación y la propiedad; estos elementos personales y colectivos cambian y son cambiables. La estabilidad solicitada por la norma es cambiada en más de una ocasión al introducir variantes y modificaciones.

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La perspectiva de género, en palabras de Pérez-Duarte, “es un enfoque analítico y metodológico que tiene como fundamento la teoría de género (...) visualiza a hombres y mujeres en tanto sujetos históricos, contruidos socialmente, producto de una organización social determinada”⁵. A su vez, la teoría de género se integra por “los planteamientos teóricos, filosóficos, éticos y políticos necesarios para comprender el complejo de *relaciones de poder que determina la desigualdad entre hombres y mujeres*”⁶. La teoría de género requiere la interdisciplina. Para comprender los procesos de subordinación y otorgar herramientas para romper con ella, se requiere utilizar coherentemente las ciencias y saberes que la especie humana ha generado, aunque ésta y aquéllos hayan sido producidos, deliberadamente o no, en una sociedad sexista y jerarquizada.

Con la perspectiva de género no hablamos exclusivamente de mujeres, sino de la relaciones de poder entre los sexos y los géneros, relaciones que incluyen parentesco, economía, política, educación, trabajo, arte, vida cotidiana y en fin, cada uno de los campos colectivos y personales en los cuales las personas entran en relación unas con otras. Debido a que la teoría y la perspectiva de género tienen un importante componente de los feminismos, y a que las mujeres son, en términos generales, subalternizadas en relación con los varones, receptoras de violencia estructural e individual, y con acceso inequitativo a los bienes materiales y simbólicos, es que la perspectiva de género ha trabajado preferencialmente con las preocupaciones, derechos y necesidades de las mujeres. En términos generales los varones, quienes se encuentran en posiciones hegemónicas y de poder directo, no hacen suyas las propuestas que cuestionan la legitimidad de un dominio que se da por sentado.

Se postula que la visión y comprensión de los fenómenos sociales pueden, y deben, recibir un tratamiento metodológico y analítico que contemple la existencia diferenciada de los géneros como constructos culturales. La biología no determina la conformación e identidad de género. La identidad genérica se regula y construye histórico-culturalmente. Lo masculino y lo femenino cambia acorde con el grupo social; lo femenino en una cultura no necesariamente será visto en otra como tal, lo mismo que los atributos que se asignan a lo masculino. Por ejemplo, entre baruya, un grupo australiano, los hombres iniciados para

⁵ Pérez-Duarte, Alicia Elena, Derecho de familia, Fondo de Cultura Económica, México, 2007, p. 34.

⁶ Cazés, Daniel, La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles, Consejo Nacional de Población, Programa Nacional de la Mujer, México, 1990, p. 21, subrayado en el original.

alcanzar la edad adulta deben consumir semen en el acto ritual. Esta práctica, que a los ojos occidentales tiene connotaciones homosexuales, no la tiene entre los hombres baruya, debido a que este acto más bien refuerza el carácter viril de los jóvenes y elimina los rasgos femeninos que adquirió al encontrarse en el vientre de su madre.⁷

La perspectiva de género se encarga de cuestionar, analizar y proponer nuevas formas de vivir y visualizar los géneros, en un contexto de respeto por la diversidad y los derechos humanos; sin descuidar que las diferencias, cuando implican inequidad y desigualdad, deben ser cambiadas. Por ello es de suma importancia su inclusión en el diseño, planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas, la elaboración de investigaciones académicas, el apoyo en programas y proyectos productivos, tanto de parte del sector público como de la sociedad civil. Asimismo, en las movilizaciones políticas y las modificaciones jurídicas la perspectiva integra parte de los dispositivos para su organización. Este enfoque permite comprender la relación de los géneros entre sí y de la relación entre personas del mismo género. Otorga, además, medios reflexivos y metodológicos para el cambio social en búsqueda de la equidad.

HOMBRE-MUJER LO NATURAL Y LO CONSTRUIDO

Es posible indicar el sexo como la serie de elementos naturales (gonádicos, hormonales, musculares, óseos, genitales) que sirven como clasificadores socioculturales y el género como los aspectos simbólicos, culturales, arbitrarios, de la identificación-producción de los comportamientos, deseos, nombres, que se designan femenino o masculino. La teoría de género desde su inicio abordó estas construcciones para estudiar sus relaciones recíprocas no exentas de opresión o, minimamente, de subordinación.

Existen diferencias biológicas entre mujeres y hombres. Sin embargo, el valor simbólico, político y ético que se les asigna es una distinción cultural. Las diferencias internas y externas que corresponden a hembras y machos de la especie son significadas y sirven de soporte cognitivo, descriptivo y autoperceptivo para la conformación de lo femenino y lo masculino, la asignación de identidades, roles, prohibiciones y obligaciones socialmente asignadas y compartidas. Las diferencias entre los grupos humanos son múltiples respecto a cuáles son los elementos que conforman la masculinidad y la feminidad, lo cual es una prueba empírica de que los atributos que se les asigna no son genéticos.

Por otra parte, lo biológico no existe en sí desligado de connotaciones simbolizadas, que entremezclan el conocimiento y el poder. Si se asume como correcta la visión antropológica (y es la opinión sostenida en el presente documento) la cual indica la facultad cultural con el nacimiento propio de la especie sapiens sapiens (también denominada de neoantropos), es pertinente indicar que la exploración, observación y vivencia de los cuerpos nunca es totalmente individual, sino socializada –aunque no determinada socialmente, sí direccionada, y requiere, entre otros elementos esencialmente culturales, del lenguaje. La sexualidad tiene una historia social de prohibiciones y permisibilidades, variantes espacio-temporalmente, que no implican un punto neutro para el comportamiento y la clasificación.

⁷ Esto lo desarrolla Maurice Godelier en su libro *La producción de grandes hombres* y en su artículo “las mujeres y el poder político”; Gayle Rubin señala procesos semejantes en “La economía política del sexo”. Existen varios trabajos donde se abordan las formas de construir masculinidades que no corresponden con prácticas e ideales occidentales.

Lo que se presenta, sin embargo, es una paradoja propia de las ideologías: las identidades femenina y masculina han sido construidas por tradición cultural, pero son vividas generalmente como algo natural e incuestionable, como si lo propio del género (lo que socialmente se piensa y vive como femenino o masculino), fuera un hecho causal motivado por las diferencias biológicas. Los esquemas y las percepciones sobre las cuales descansa la distinción requieren la reflexión para extraer de ella la lógica de su devenir. La diferencia, la auto y la hetero designación a un sexo-género tiene, sin embargo, enormes repercusiones, puesto que marca la diferencia en el desempeño que tienen "hombres y mujeres en las instituciones sociales, económicas, políticas y religiosas, incluyen actitudes, valores y expectativas que una sociedad dada conceptualiza como femeninas o masculinos".⁸

La asignación sexo-genérica señala "obligaciones, prohibiciones y atributos eróticos, económicos, sociales, culturales, psicológicos, identitarios y políticos", aunque en la práctica esto es bastante más móvil de lo que parece. Es pertinente preguntar: ¿hay mujeres con pene y hombres con vagina?, perfectamente sostenible. En la orientación lacaniana ser hombre o mujer está asociado con un proceso de sexuación, de una estructura simbólica que hace existir seres hablantes que se encuentran todos en la función fálica (a los que podemos denominar hombres) y seres hablantes que no están todos en la función fálica (a quienes podemos denominar mujeres). Los genitales y, en términos más amplios, la biología, no determinan la identidad de género⁹. Al contrario, se modifica o revierte la investidura biológica del cuerpo desde el orden imaginario, que incluye la identidad, conciencia, autodeterminación, percepción y valoración del cuerpo y, simultáneamente, en las elaboraciones simbólicas, conformadas entre otros aspectos por el empuje de la búsqueda de un significante, de una estructuración, el impulso del deseo. Hay hombres que transitan hacia lo que socialmente se designa como mujer o viceversa.

Por ello, como indica Lamas, "lo que hace femenina a una hembra y masculino a un macho no es pues, la biología, el sexo; de ser así, ni se plantearía el problema".¹⁰ El proceso radica más bien en términos de sexuación, identidad, simbolización y socialización.

LAS MUJERES COMO SUJETO EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Edith Kauffer señala que las políticas públicas implican el "conjunto de decisiones cuyo objeto es la distribución de determinados bienes o recursos (...) Una política pública no es una acción aislada", por ello, "en este proceso se encuentran en juego bienes o recursos que pueden afectar o privilegiar a determinados individuos y grupos"¹¹. Las políticas públicas atañen a diversos aspectos de la vida social e individual de las personas por medio del diseño e implementación de acciones que direccionan y satisfacen necesidades.

Las políticas públicas involucran satisfacciones generales: educación, salud, trabajo, servicios públicos, entre otras. Sin embargo, en la administración y ejecución de sus responsabilidades, los gobiernos diseñan y realizan políticas públicas para poblaciones

⁸ Lamas, Marta, op. cit., p. 98.

⁹ Soler, Colette, La maldición del sexo, Manantial, Argentina, 2008, ver pp. 161-199.

¹⁰ Lamas, op. cit., p. 111.

¹¹ Kauffer, Edith, "Las políticas públicas, algunos apuntes generales", versión electrónica, www.ecosur.mx, p. 4.

específicas a través de cortes de edad (para niñas y niños, adolescentes, personas ancianas) o étnicos (para pueblos indígenas), que no desconocen las dimensiones generales señaladas, sino que las incluyen. Entre estos recortes, que sirven para visualizar y distinguir poblaciones con necesidades diferenciadas, existen las políticas públicas que tienen un criterio de género en su diseño e implementación. Este contenido agrupa a las mujeres (sujeto-objeto de este trabajo) como totalidad genérica o introduce ejes que establecen recortes: mujeres indígenas, mujeres en condiciones de desventaja socioeconómica, entre otras.

Como se ha apuntado, una perspectiva de género no es sinónimo de políticas de mujeres, sino de comprender que la sociedad conoce una división sexo-genérica, a lo que puede sumarse la enorme gama de las identidades y preferencias erótico-sexuales que también requieren políticas específicas. Comprender estas diferencias implica tener presente que los requerimientos no son idénticos para varones y mujeres, grupos etarios y en las condiciones socioculturales y económicas. Esta óptica complejiza y a un tiempo enriquece la administración pública y el vínculo con la ciudadanía. Las políticas públicas que visualizan a las mujeres sirven para, en su diferenciación, construir condiciones de mayor equidad con los hombres, debido a que, como se ha expresado en este documento, históricamente los varones han contado, y aún cuentan, con mayores perspectivas de desarrollo en los diferentes campos sociales.

Las políticas públicas, desde esta óptica, tienen un componente de relaciones de fuerza y estrategias de lucha, posicionan temas y poblaciones. La incorporación de las mujeres como sujeto diferenciado y diferenciable tiene un carácter no sólo administrativo, sino vinculado con los compromisos internacionales que México ha establecido y que contienen, a su vez, una tradición de lucha de mujeres diversas y de algunos varones comprometidos con ellas, así como de la presión ejercida por mujeres organizadas en México.

Sánchez Mejorada señala que una política pública con perspectiva de género implica trabajar por un principio de equidad y que abata la discriminación y subordinación de las mujeres; al señalar la heterogeneidad de la población y la formación de programas diferenciados, se busca asimismo resaltar la ciudadanía efectiva, los derechos humanos y la importancia histórica de las mujeres. No deben olvidar las políticas públicas, para esta autora, la igualdad de oportunidades, las acciones positivas y sobre todo la transversalidad, para que las acciones gubernamentales tengan coherencia, mayores repercusiones y sean consistentes.¹²

Las políticas públicas no están ajenas sino que forman parte del campo de poder. La aplicación de la perspectiva de género ayuda a la transformación social, pero debe tenerse en cuenta que las estructuras que subyacen en la división asimétrica entre hombres y mujeres conocen una profundidad muy grande, así como elementos asociados y que repercuten en las opresiones múltiples, como el racismo, etnicismo, clasismo y otras formas de organizar las diferencias que, en última instancia, legitiman la hegemonía de minorías.

¹² Sánchez Mejorada, Cristina, "Las políticas públicas con perspectiva de género: ¿moda, asistencia social o política pública para lograr la equidad", en Silvia Bolos, (coord.), Mujeres y espacio público: construcción y ejercicio de la ciudadanía, Universidad Iberoamericana, México, 2008, pp. 215-248.

LA EQUIDAD EN LA IGUALDAD

Las sociedades modernas, sobre todo a raíz de la Revolución Francesa, han postulado como un eje básico de sus fundamentos políticos la equidad, igualdad, libertad, autonomía, propiedad y legalidad. Sin embargo, desde fechas tempranas se criticó el formalismo y los vacíos de estos postulados.

Es pertinente considerar que la equidad se construye con la suma de intereses y alianzas, pero también en medio de fuerzas contrarias e incluso antagónicas de clase, género, ideologías y creencias. La equidad es un principio ético y político, con soporte jurídico y de relaciones económicas; implica sistemas de creencias y conceptos donde se reconocen la pluralidad y diversidad de las personas y los grupos, pero sin que éstas impliquen relaciones asimétricas, de explotación, subordinación o invisibilización. Es decir, la equidad es el camino que lleva a la igualdad a través de políticas públicas integrales y apropiadas para eliminar la discriminación y alcanzar la igualdad, pues la equidad permite resolver situaciones en contextos específicos y para poblaciones o personas determinadas, lo cual permite al Derecho en el ámbito de su competencia equilibrar las relaciones sociales que establecen los seres humanos.

De acuerdo con Sylvia Chant, en América Latina existe un rezago importante de las mujeres en recibir participación del Producto Interno Bruto y en las contrataciones empresariales; por otro lado, la brecha comienza a cerrarse en lo concerniente a escolaridad y puestos políticos.¹³ En el marco de un estudio sobre discriminación a mujeres indígenas, pero que puede extenderse a condiciones de vida de mujeres mestizas, Paloma Bonfil señala la existencia de un consenso internacional respecto a los derechos individuales y colectivos, de lo cual son expresión algunos de los documentos mencionados anteriormente, y pese a los logros “persisten importantes vacíos que dejan en la indefensión o vulnerabilidad a amplias gamas de la población”. La exclusión es un conjunto que suma valores, prejuicios y acciones de individuos e instituciones; por ello, la construcción de la equidad implica estrategias en forma de pinza “por una parte con el rechazo de esta situación (y por otro) la reformulación de los valores culturales por parte de los sujetos de discriminación”.¹⁴

Las leyes son indispensables para dirigir, construir y sancionar comportamientos, pero no son suficientes si se encuentran aisladas de creencias y prácticas cotidianas que vivan y ejerzan la equidad, desde lo individual a los sistemas sociales. Cecilia Loria Saviñón comenta que no basta con la existencia formal de las capacidades equitativas entre hombres y mujeres, sino que aquéllas tienen que volverse efectivas; por lo tanto, no es suficiente con incrementar los índices de paridad en la educación, si esta no sirve “para obtener un empleo digno o para participar plenamente en la toma de decisiones en el ámbito público”. Debido a esto, es necesario, de acuerdo con ella, reforzar los derechos humanos de las mujeres, su participación en “las actividades económicas e igualdad de oportunidades en las decisiones políticas”. Loria Saviñón destaca que la pobreza forma

¹³ Chant, Sylvia, “Introducción. Género en un continente que está cambiando”, en *Género en Latinoamérica*, p. 35.

¹⁴ Bonfil Sánchez, Paloma, “Entre la reclusión y la exclusión. La discriminación diferenciada contra las mujeres indígenas”, en Paloma Bonfil Sánchez y Elvia Rosa Martínez Medrano (coords.) *Diagnóstico de la discriminación hacia las mujeres indígenas*, CDI, México, 2003, pp. 7-18.

parte de la desigualdad, y aunque atañe tanto a varones como mujeres, en éstas se incrementan las desventajas debido a que suman a las jornadas laborales las jornadas en el hogar;¹⁵ comparten la escasez y suman cargas y responsabilidades.

La equidad se vincula con el tema de la exclusión social, que es el gran obstáculo de la igualdad; la exclusión social atañe tanto a hombres como a mujeres, pero es posible hacer una analítica diferencial por géneros y comprender que, en términos generales, los procesos de exclusión, segregación, marginación y pobreza tienen niveles de mayor acentuación en las mujeres, pues éstas poseen estructuralmente dificultades extra a la de los varones para su incorporación a la vida y políticas públicas y los derechos ciudadanos. El problema de la exclusión posee características y profundidades significativas a partir de la globalización, con la flexibilización laboral, el crecimiento del comercio informal, el aumento y consolidación de producción y comercialización de productos ilegales, el debilitamiento de la cobertura estatal en el tema de la salud y la educación.

En México la exclusión social tiene un importante componente de desventajas acumuladas. La discriminación es un hecho que se vive cotidianamente; a ella, puede sumarse la pobreza. La exclusión enmarca estos aspectos y ayuda a reflexionar la complejidad del hecho. Las desigualdades tienen recurrentemente una estructura intergeneracional. En ocasiones puede hablarse más que de exclusión, de inclusión desfavorable, la cual implica el acceso diferencial a los servicios sobre todo de educación y salud. La desigualdad y la exclusión deben considerarse en el marco de las dimensiones políticas e históricas donde acontecen. La posibilidad de llevar a cabo una observación desde la individualidad y su trayectoria vital no omite, sino al contrario, presupone, comprender y analizar los nexos extra individuales con los cuales se relaciona: estructuras del mercado, la familia, la comunidad, el estado; relaciones locales y globales.

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

La ciudadanía asigna derechos y obligaciones a hombres y mujeres a partir de la mayoría de edad. Sin embargo, cuando se refiere a la construcción de ciudadanía y a la ciudadanización, se alude a la ampliación de derechos y al goce efectivo de los ya existentes. Posee por ello características jurídicas, políticas y éticas. En el contexto nacional se relaciona, asimismo, con los procesos de democratización de la sociedad. En la ciudadanía efectiva de las mujeres se vive la equidad de género y ayuda a desmontar la cultura patriarcal.

En las reflexiones contemporáneas de la ciudadanía destaca la agencia, la cual implica a mujeres con capacidad de elección y razón práctica, responsabilidad y autonomía. Esta agencia se lleva a cabo en un sistema patriarcal y de mercado, lo cual genera estructuralmente asimetrías, pero también en un medio social que se vuelve, a fuerza de organización, conciencia y voluntad, más inclusivo y universalista. Esto no elimina la cara hostil del Estado hacia las mujeres, ni la precariedad con que son respetados sus derechos humanos, políticos, civiles y sociales.

Se considera que la ciudadanía es universal, pero ubicada con las identidades particulares. No se trata de una división tajante, sino de una forma de comprender las prácticas y experiencias de las personas; la identidad y la pertenencia de género

¹⁵ Loría Saviñón, Cecilia, "El cumplimiento de las Metas del Milenio y la Equidad de Género en México", en Camino a la igualdad de género: "Propuestas", Secretaría de Relaciones Exteriores, UNIFEM, PNUD, México, 2005, pp. 81-85.

contienen menos componentes formales y jurídicos y mayores elementos subjetivos que la ciudadanía.¹⁶ Ésta impacta la vida de las personas en relaciones interpersonales, laborales, jurídicas, políticas y económicas, a nivel local, comunitario, nacional y global. Es un espacio de inclusión que no excluye conflictos y diferencias.

La redefinición y construcción de la ciudadanía es labor del cuerpo social, en este caso específico de las mujeres organizadas o aisladas, de las personas que participan en la política y en la academia. Anteriormente el concepto de la ciudadanía estaba en manos de grupos hegemónicos. Actualmente otros sectores sociales han convertido la ciudadanía en debate político debido a los derechos que conlleva y que permite ejercer. La emergencia del tema de la ciudadanía se relaciona con las demandas de grupos sociales diferenciados, concretamente la visibilización de las mujeres y las identidades y preferencias sexuales.¹⁷

AVANCES DE LA MATERIA EN EL ESTADO

De acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la prevención de la violencia de género contra las mujeres compete a todas las dependencias del Estado y de los municipios sinaloenses coordinadas a través del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de contra las Mujeres, esta estructura es posiblemente, el avance más significativo de los últimos años pues obliga a los tres ámbitos de gobierno a trabajar en la misma sintonía, cada uno en el espacio de sus competencias.

Es importante señalar que la coordinación y vinculación entre las instancias para prevenir el fenómeno de la violencia contra las mujeres que establece la Ley de Acceso es todavía incipiente. Es un tema prioritario en el Estado y se requerir un programa integral de prevención sistémico y permanente que involucre a todas las y los actores sociales posibles como los medios de comunicación, la academia, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Salud y las dependencias de atención y prevención.

También es importante reconocer dicha problemática y no minimizar el daño causado hacia las mujeres

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES¹⁸

La prevención de la violencia contra las mujeres se define como cualquier acción, programa, política pública o iniciativa promovida o desarrollada por el Estado o por la sociedad civil, que tiene como propósito evitar que se cometan actos de violencia contra las mujeres en razón de su género, en cualesquiera de sus tipos, modalidades o manifestaciones, teniendo como escenario el antes de la perpetración del hecho, y como finalidad contribuir a la protección y salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres y evitar su afectación mediante la comisión conductas discriminatorias, delictivas, ilícitas u omisas.

¹⁶ Ver, por ejemplo, Emma Jones y John Gaventa: Concepts of Citizenship: a review, Working IDS Development Bibliography #19, Institute of Development Studies, Sussex, 2002.

¹⁷ Ver, por ejemplo, Evelina Dagnino: Meanings of Citizenship in Latin America, IDS Working Paper #258, Institute of Development Studies, Sussex, 2005.

¹⁸ Ver Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. La Prevención, op. cit.

En el marco de un modelo de política pública de prevención de la violencia contra las mujeres, se entiende que este comprende un conjunto de acciones, estrategias, iniciativas, programas o políticas públicas promovidas o desarrolladas por el Estado o por un sector del gobierno.

Al ser la violencia contra las mujeres un problema estructural donde convergen distintos factores que atañen a la sociedad en su conjunto, prevenirla implica realizar acciones desde diferentes sectores de tal suerte que puede ser de índole jurídica, penal, criminológica, de salud o sociocultural y tener distintos alcances y niveles. Pero, también tiene un carácter de integralidad dado por las perspectivas de derechos humanos y de género y por ende vincula prácticamente la totalidad de las acciones del Estado y de la sociedad.

De manera esquemática, un programa de prevención debe: Diseñar, planear, desarrollar, controlar y evaluar acciones bajo las perspectivas de género y de derechos humanos de las mujeres; considerar acciones afirmativas; ser congruente con la idea de que la prevención es prioritaria; etiquetar de manera clara y específica recursos públicos para la prevención; involucrar a la sociedad civil (academia, sector privado y organismos sociales); incorporar a los medios de comunicación radiales, televisivos, impresos y electrónicos; ser integral, contemplando que todas sus partes son indivisibles, aunque pueden llevarse a cabo bajo una estrategia incremental y sectorial; contemplar que las acciones, programas, políticas e iniciativas son progresivas; considerar que existen acciones, programas, políticas e iniciativas de corto, mediano y largo plazo; incluir acciones, programas o iniciativas destinadas a los hombres; ser multidisciplinario, y considerar las especificidades regionales y locales.

Los objetivos generales de todo programa de prevención de la violencia de género contra las mujeres deben tener al menos estos dos elementos:

- ♀ Promover y desarrollar de manera articulada e incremental, políticas públicas de prevención de diferente índole y nivel para evitar que se cometan actos de violencia contra las mujeres en razón de su género, en cualesquiera de los tipos o modalidades de violencia contra las mujeres que establece la Ley, sin discriminación alguna por motivos de edad, escolaridad, características socioculturales y económicas o de salud.
- ♀ Determinar las estrategias y sus respectivas líneas acción que deberán realizar las instancias públicas de los diferentes sectores y órdenes de gobierno bajo los mecanismos de coordinación establecidos y considerando la participación de la sociedad civil, el sector privado y la academia, así como de organismos interamericanos e internacionales vinculados el tema, a fin de contribuir a garantizar el goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Además, debe considerar los objetivos estratégicos que se enmarcan en los componentes señalados en el punto II del Protocolo que se trabaja a continuación.

PROTOCOLO

PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Identificar los elementos para el diseño y desarrollo de una política pública de prevención de la violencia contra las mujeres que conforme un modelo integral, incremental y multi-inter-transdisciplinario, bajo la perspectiva de género y fundamentada en los derechos humanos de las mujeres, en el marco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa.

PERFILES Y COMPETENCIAS DE QUIEN LO APLICA

Equipos multidisciplinarios de la administración pública del poder ejecutivo y/o de los sectores privado, académico y social formados por personas que:

- ♀ Tengan entre sus atribuciones y funciones el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres.
- ♀ Conozcan la problemática de la violencia contra las mujeres, así como el marco normativo internacional y nacional, su aplicación y las mejores prácticas para prevenir la violencia de género contra las mujeres.
- ♀ Estén capacitadas en la utilización adecuada de la perspectiva de género en planeación y programación de políticas públicas.
- ♀ Representen las diferentes áreas del conocimiento reflejadas en los componentes propuestos.

DÓNDE SE APLICA

En los gobiernos estatal y municipales, cada uno en las áreas de su competencia, de manera coordinada con las instituciones de la administración pública que integran el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

CUÁNDO SE APLICA

De forma sistemática, continua e incremental, de preferencia al inicio de cada administración, con metas a corto, mediano y largo plazo para los tres niveles de intervención: actuaciones dirigidas a prevenir la violencia antes de que ocurra; medidas centradas en las respuestas más inmediatas a la violencia cuando ya se dio para evitar la repetición e intervenciones centradas en la atención prolongada después de actos violentos, como la rehabilitación y la reintegración, y con acciones dirigidas a la población en general; a personas consideraras en mayor riesgo de padecer o cometer actos violentos; y a las personas con antecedentes de vivencias de violencia o comportamiento violento. Debiendo considerar acciones afirmativas y la participación de la sociedad civil y los medios de comunicación.

CÓMO SE APLICA.

A través de los diez componentes propuestos en el Modelo correspondiente después de un proceso de diagnóstico de la situación de la violencia de género contra las mujeres en la entidad y los municipios y sus especificidades regionales y locales, así como de una revisión y actualización sistemática del marco jurídico y de la evaluación constante de los programas con el fin de valorar el impacto que han tenido y priorizar las necesidades por atender a corto, mediano y largo plazo.

LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROGRAMA DE POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES DEL MODELO

COMPONENTE 1. TRANSFORMACIÓN DE PATRONES SOCIOCULTURALES.

DEFINICIÓN

Los patrones socioculturales son estructuras de pensamiento y comportamiento, conscientes e inconscientes, construidas y transmitidas socialmente. Contienen valores, creencias, roles y normas de acción socialmente legitimados para los grupos, considerando estatus, clase, género y edad. Existen patrones hegemónicos que, para el caso de la violencia en contra de las mujeres, inciden en relaciones asimétricas de poder y acceso de recursos entre hombres y mujeres, benéficas para éstos. El sexismo, la misoginia y la cultura patriarcal son expresiones de los patrones socioculturales dominantes en las relaciones de género.

El objetivo a largo plazo de este componente es propiciar un cambio social a través de:

- ♀ La modificación y ruptura de ideas, percepciones, actitudes, prácticas o conductas estereotipadas que subordinan y discriminan a las mujeres y naturalizan la violencia de género;
- ♀ La toma de conciencia y adopción de una cultura congruente con los principios de la igualdad entre las mujeres y hombres, no discriminación y respeto a la dignidad y libertad de las personas;
- ♀ El fortalecimiento de una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres, de la legalidad y la denuncia;
- ♀ El fortalecimiento de una cultura de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades y tipos, con el rechazo y sanción social correspondientes.

Este componente implica el reconocimiento de patrones socioculturales que son:

- ♀ Sexistas y discriminatorios hacia las mujeres;
- ♀ Recurrentes en la medida en que impactan en la producción y reproducción de conductas u omisiones que subordinan y violentan a las mujeres;
- ♀ Inhibitorias de conductas que se necesita fortalecer en la medida en que rechazan y sancionan la violencia de género contra las mujeres así como su discriminación.

Requiere también:

- ♀ Seleccionar en Sinaloa cuáles de las conductas características de los patrones socioculturales de una sociedad patriarcal no deseadas serán prioritarias para incorporarlas a las políticas públicas de prevención, a corto, mediano y largo plazo y las formas de incrementar el impacto de las acciones de prevención, así como la profundidad de las transformaciones buscadas;
- ♀ Seleccionar los ámbitos en que se trabajará cada estrategia y línea de acción (individual, relacional, comunitario, sociedad), así como el tipo de intervención que se considera más apropiado para cada nivel (generales, seleccionadas, indicadas) y el nivel de la acción particular (primario, secundario, terciario);
- ♀ Definir las estrategias más adecuadas para el cumplimiento de cada objetivo y la dirección de las acciones (campañas, población objetivo, medios empleados, educación, etc.);
- ♀ Definir las autoridades responsables del seguimiento de las acciones específicas cuya coordinación debe estar en Secretaría de Educación Pública y Cultura, con la colaboración del Instituto Sinaloense de las Mujeres.

Como ejemplo se propone:¹⁹

Estrategia:

Diseñar, planear, desarrollar y evaluar, con perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres, acciones afirmativas de prevención de la violencia contra las mujeres.

¹⁹ La construcción de las estrategias y líneas de acción se debe complementar con las contenidas en el modelo o las que el gobierno del Estado considere pertinente. Ver *Modelos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. La Prevención*, op. cit.

Líneas de acción:

- ♀ Promover la asignación de recursos públicos para las acciones afirmativas;
- ♀ Incorporar a la sociedad civil y los medios de comunicación;
- ♀ Incluir acciones progresivas a corto, mediano y largo plazo que contemplen los distintos tipos y modalidades de violencia.

COMPONENTE 2. PARTICIPACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

DEFINICIÓN

Los medios masivos de comunicación son instrumentos mediadores de cultura que permiten el flujo e intercambio de información. Es por esto que tienen la responsabilidad de emitir contenidos que fomenten el respeto a los derechos humanos de las mujeres, entre ellos el de una vida libre de violencia, la no discriminación, la eliminación de estereotipos sexistas y propiciar el empoderamiento de las mujeres.

Debido al alcance e impacto que tienen los medios de comunicación en la mayoría de la población, también tienen la responsabilidad de manejar la información que emiten, ya que, por medio de sus mensajes logran cambios de conducta, construyen o deconstruyen patrones culturales. De ahí la importancia de que promuevan por todas sus vías la prevención de la violencia contra las mujeres.

- ♀ El objetivo a largo plazo de este componente es que los medios de comunicación eliminen mensajes sexistas, discriminatorios que denigran la dignidad de las mujeres y que fomenten la prevención de la violencia contra las mujeres en todas sus tipos y modalidades, incluyendo la explotación sexual y la trata; las relaciones de igualdad y respeto entre mujeres y hombres; la dignidad y los derechos de las mujeres, a través de:
- ♀ El establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración entre los distintos actores vigentes que intervienen en el campo de la comunicación en el estado, para visibilizar la violencia de género contra las mujeres y eliminar los mensajes estereotipados;
- ♀ El desarrollo de códigos de ética que fomenten una cultura de respeto a los derechos de las mujeres en todos los medios;
- ♀ La creación de mecanismos que regulen los mensajes misóginos y discriminatorios hacia las mujeres;

- ♀ El fomento de una cultura de la prevención sobre todos los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres;

Este componente implica la integración de contenidos que:

- ♀ Estén libres de estereotipos sexistas y discriminatorios que naturalicen la violencia contra las mujeres en todos los medios de comunicación;
- ♀ Estén contruidos con una temática y un lenguaje adecuado a la población a la que se dirigen (clasificación);
- ♀ Fomenten la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a los derechos de las mujeres.

Requiere también:

- ♀ Fortalecer el marco regulatorio estatal de los medios de comunicación;
- ♀ Capacitar en perspectiva de género a las personas encargadas de generar mensajes, para que fomenten el empoderamiento de las mujeres, muestren imágenes incluyentes, eliminen contenidos estereotipados y sexistas y promuevan el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia;
- ♀ Fortalecer la participación del Instituto Sinaloense de las Mujeres, organizaciones de la sociedad civil y el gobierno del estado, así como de sus municipios para el cumplimiento de cada objetivo;
- ♀ Definir las estrategias más adecuadas para el cumplimiento de cada objetivo y la dirección de las acciones (campañas, población objetivo, medios empleados, educación, etc.);
- ♀ Definir las autoridades responsables del seguimiento de las acciones específicas, cuya coordinación debe estar en el Instituto Sinaloense de las Mujeres.

Como ejemplo se propone:²⁰

Estrategia:

Fortalecer la responsabilidad de los medios de comunicación respecto a su intervención como medio de difusión para la construcción y reproducción de material con contenidos basados en perspectiva de género.

²⁰ Ídem.

Líneas de acción:

- ♀ Impulsar alianzas con los medios de comunicación para que desarrollen, modifiquen o actualicen contenidos basados en el respeto, dignidad, igualdad y rechazo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

COMPONENTE 3. ACCIONES DIRIGIDAS AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

DEFINICIÓN

El sistema educativo es donde se pueden articular, plantear y desarrollar algunas de las directrices en la conformación de los ideales colectivos. Así, la educación formal se convierte en un espacio idóneo para construir una nueva simbolización de las diferencias e igualdades entre los géneros.

La educación es la base transformadora de una sociedad, es un componente preventivo fundamental de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, ya que es un medio para socializar las estructuras de una sociedad, deconstruir, construir, formar y reformar estereotipos o roles acerca de lo que se cree debe ser una mujer o un hombre.

El objetivo a largo plazo de este componente es propiciar una educación que fomente la convivencia social libre de violencia contra las mujeres a través de:

- ♀ La intensificación y actualización constante de las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en el sistema educativo y subsistemas estatales de educación básica y media superior y superior, públicos y privados, incluyendo la educación comunitaria, la indígena y la de personas adultas;
- ♀ El combate a los estereotipos de género y la promoción del cambio de actitudes y comportamientos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a los derechos humanos, la no discriminación, y la no violencia contra las mujeres en todas sus modalidades y tipos;
- ♀ La garantía de igualdad de oportunidades de educación para niñas, jóvenes y mujeres, en todos los niveles y modalidades educativos;
- ♀ La formación de una conciencia y una conducta congruente con los principios de la igualdad entre las mujeres y hombres, la no discriminación y respeto a la dignidad y libertad de las personas;
- ♀ El fomento de una cultura de cero tolerancia a la violencia contra las niñas y mujeres en el desarrollo de las actividades educativas, en todos sus niveles y modalidades, así como la cultura de la denuncia, el rechazo y la sanción correspondiente.

Este componente implica la integración de contenidos educativos que:

- ♀ Estén libres de estereotipos sexistas y discriminatorios que naturalicen la violencia contra las mujeres en todos los programas, libros de texto y materiales educativos aplicados o empleados en todos los niveles y modalidades educativos;
- ♀ Estén contruidos con una temática y un lenguaje adecuado al nivel educativo al que se dirigen;
- ♀ Fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos de las mujeres, en todos los niveles y modalidades educativos.

Requiere también:

- ♀ Conformar cuerpos docentes, directivos y personal administrativo debidamente capacitados en el tema de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia;
- ♀ Fomentar la participación de la sociedad civil y de los sindicatos en la promoción de los principios de igualdad de oportunidades educativas, para mujeres y hombres;
- ♀ Impulsar la participación de consejos escolares de participación social, asociaciones de padres de familia, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones similares e instancias de investigación especialistas en el tema de educación y género así como en las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en todos los niveles y modalidades de educación;
- ♀ Definir programas adecuados a cada nivel educativo para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres así como del respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- ♀ Definir las estrategias más adecuadas para el cumplimiento de cada objetivo y la dirección de las acciones;
- ♀ Definir las autoridades responsables del seguimiento de las acciones específicas cuya coordinación debe estar en el área de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, con la colaboración del Instituto Sinaloense de las Mujeres.

Como ejemplo se propone:²¹

Estrategia:

Involucrar a funcionarios y funcionarias públicos, grupos estudiantiles y docentes del sector educativo en las acciones de prevención de los diferentes tipos y modalidades de violencia que viven las mujeres en el estado de Sinaloa.

²¹ Ídem.

Líneas de acción:

- ♀ Implementar un programa de formación integral y multidisciplinario a largo plazo a nivel estatal y municipal, que permita prevenir la violencia contra las mujeres;
- ♀ Realizar un análisis sobre el contenido de los programas de estudio, principalmente en educación básica, que permita detectar y eliminar contenidos que reproduzcan estereotipos sexistas y que naturalicen la violencia contra las mujeres;
- ♀ Elaborar y distribuir material educativo que visibilice la violencia contra las mujeres.

COMPONENTE 4. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL A CARGO DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

DEFINICIÓN

Este componente hace referencia específica a la necesidad de profesionalizar a las funcionarias y funcionarios públicos encargados del diseño y ejecución de las políticas públicas, en materia de la perspectiva de género, derechos de las mujeres y los tipos y modalidades de la violencia en su contra, de tal forma que en el desempeño de sus funciones, el impacto en beneficio del respeto de esos derechos y en la prevención de la violencia contra las mujeres, sea cada vez más significativo.

El objetivo a largo plazo de este componente es propiciar un cambio institucional a través de:

- ♀ La capacitación, formación y profesionalización de las y los servidores públicos en materia de prevención de la violencia contra las mujeres desde las perspectivas de género y derechos humanos;
- ♀ La modificación de actitudes y comportamientos tendientes a evitar y a combatir la violencia institucional contra las mujeres a partir de instaurar un proceso permanente de desarrollo de capacidades conceptuales, metodológicas, técnicas y prácticas;
- ♀ La institucionalización de un sistema de seguimiento y evaluación estadística y cualitativa de los programas de capacitación, formación, profesionalización en la materia para medir la efectividad y el impacto a favor de la prevención de la violencia contra las mujeres;
- ♀ El fortalecimiento de políticas públicas que garanticen la protección y el respeto a los derechos humanos de las mujeres, de la legalidad y la no violencia en contra de las mujeres;
- ♀ El fortalecimiento de políticas públicas que garanticen cero tolerancia a la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades y tipos, con el rechazo y sanción correspondientes.

Este componente implica el reconocimiento de patrones de conducta institucional que son:

- ♀ La discriminación, inequidad, omisión, invisibilización, dilación u obstaculización en el acceso a los diferentes servicios y en general a las políticas públicas;
- ♀ La victimización hacia las mujeres en la búsqueda de servicios, apoyos o programas gubernamentales y en general en el ejercicio de sus derechos;
- ♀ El maltrato institucional contra las mujeres que buscan apoyo en la atención de la violencia en sus diferentes tipos y modalidades a la que son sometidas.

Requiere también:

- ♀ Seleccionar cuáles de las conductas institucionales no deseadas y recurrentes serán incorporadas a los programas de formación, capacitación y profesionalización de las funcionarias y funcionarios públicos, previendo un proceso gradual a corto, mediano y largo plazo, considerando el nivel de intervención formativa de lo más simple a lo más complejo;
- ♀ Seleccionar las mejores estrategias educativas, incorporando las innovaciones tecnológicas, para acercar a un mayor número de personas a los procesos formativos, buscando la forma a fin de incrementar el impacto de las acciones de prevención;
- ♀ Establecer metodologías y estrategias de amplia cobertura en el diseño, instrumentación y seguimiento de las políticas públicas y formar al personal del servicio público en su manejo adecuado;
- ♀ Estimular la participación del sector académico en los procesos formativos del personal del servicio público, buscando la pluralidad de ideas, la garantía de programas sólidos en su constitución curricular y la evaluación sistemática;
- ♀ Definir las estrategias más adecuadas para el cumplimiento de cada objetivo y la dirección de las acciones;
- ♀ Definir las autoridades responsables del seguimiento y evaluación de los programas formativos de las y los funcionarios públicos cuya coordinación debe estar en el área de la Secretaría de Educación, con la colaboración del Instituto Sinaloense de las Mujeres.

Como ejemplo se propone:²²

Estrategia:

Promover la formación, capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos a cargo del diseño y ejecución de las políticas públicas dirigidas a la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Líneas de acción:

- ♀ Institucionalizar un programa integral de capacitación, formación y profesionalización de quienes intervienen en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas;
- ♀ Focalizar la capacitación, formación y profesionalización del personal del servicio público así como de quienes integran el poder legislativo estatal;
- ♀ Incentivar la participación del sector académico y la sociedad civil para la elaboración, diseño, ejecución y evaluación del programa integral de capacitación, formación, especialización y profesionalización.

COMPONENTE 5. ACCIONES EN EL SISTEMA DE SALUD.

DEFINICIÓN

La perspectiva de género y la atención al problema de violencia que enfrentan las mujeres deben operar en los niveles de atención médica que componen el sistema mexicano de salud, sin embargo, para los objetivos del Modelo de Prevención se considera que es en la atención básica donde se debe llevar a cabo una reorientación favorable para la prevención de la violencia en contra de las mujeres, por ser el espacio utilizado con mayor frecuencia por la población y el de primer contacto. En el campo de la salud la Norma Oficial de Salud 046-2005, es la que puntualiza los criterios para la prevención y atención, así como las estrategias y acciones que deben de observar las y los prestadores de servicios de salud en las tres vertientes: educación para la salud; participación social; y comunicación educativa.

²² Ídem.

El objetivo a largo plazo de este componente es propiciar que las acciones que se promueven en las instancias que conforman el Sistema de Salud en el estado, garanticen su ejecución con enfoque de género y en una lógica de respeto y protección a los derechos humanos de las mujeres, a través de:

- ♀ La intensificación de las acciones de prevención y detección de la violencia contra las mujeres en las instancias del sistema de salud a nivel estatal y municipal;
- ♀ El fortalecimiento de la protección y respeto a los derechos humanos de las mujeres violentadas por razón de género, así como de la denuncia;

Este componente implica el reconocimiento de programas y acciones de salud que:

- ♀ Prevengan la violencia contra las mujeres;
- ♀ Detecten los actos de violencia contra las mujeres;
- ♀ Permitan el seguimiento de las acciones de prevención y la evaluación sistemática, cuantitativa y cualitativa de su impacto.

Requiere también:

- ♀ Implementar una política integral y continua de profesionalización de las y los servidores públicos que proporcionan servicios en el sector salud público y privado para el desarrollo de capacidades conceptuales, metodológicas, técnicas y prácticas de aplicación de la Ley Estatal de Acceso, de los protocolos médicos y psicológicos y para las mujeres que han sido víctimas de violencia de género, a fin de que protejan y respeten sus derechos humanos;
- ♀ Impulsar la participación ciudadana, de organizaciones de la sociedad civil y de sindicatos en el desarrollo, seguimiento y vigilancia de las acciones y programas de educación para la salud y de prevención de la violencia contra las mujeres;
- ♀ Definir las estrategias más adecuadas para el cumplimiento del objetivo y la dirección de las acciones;
- ♀ Seleccionar los ámbitos en que se trabajará cada estrategia de acción (individual, relacional, comunitario, sociedad), así como el tipo de intervención que se considera más apropiado para cada nivel (generales, seleccionadas, indicadas) y el nivel de la acción particular (primario, secundario, terciario);
- ♀ Definir las autoridades responsables del seguimiento de las acciones específicas cuya coordinación debe estar en el área de la Secretaría de Salud, con la colaboración del Instituto Sinaloense de las Mujeres.

Como ejemplo se propone:²³

Estrategia:

Impulsar la participación ciudadana y de organizaciones de la sociedad civil en el diseño, desarrollo, seguimiento y vigilancia de las acciones y programas de educación para la salud y de prevención de la violencia contra las mujeres.

Líneas de acción:

- ♀ Promover la creación de comités sociales de género y violencia contra las mujeres que participen en las etapas de diseño y desarrollo de las acciones preventivas;
- ♀ Fortalecer e instaurar observatorios ciudadanos o contralorías sociales para la vigilancia y el manejo de la información y el desempeño de las y los prestadores de servicios atienda a la promoción y respeto de los derechos humanos de las mujeres y una perspectiva de género.

COMPONENTE 6. DESARROLLO POLÍTICO, SOCIAL, HUMANO, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES.

DEFINICIÓN

Este componente parte del principio de que el derecho a una vida libre de violencia es inherente a la vigencia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, por lo que el Estado debe impulsar y garantizar la participación en el ámbito gubernamental, la representación política de las mujeres y el goce de su ciudadanía, así como el acceso a la igualdad de oportunidades que favorezcan su independencia económica, educación, autonomía y empoderamiento que les asegure un desarrollo humano integral y adecuado.

El objetivo a largo plazo es propiciar que se garantice que las mujeres gocen de sus derechos y tengan un desarrollo humano integral y adecuado que se traduzca en su autonomía y empoderamiento como una condición que contribuya sustantivamente a prevenir cualquier acto de violencia en su contra por razón de género, a través de:

²³ Ídem.

- ♀ El conocimiento y toma de conciencia del problema de violencia que afecta a las mujeres y su distinción de la violencia social en general, así como de los derechos humanos de las mujeres por parte de quienes integran los poderes legislativo, judicial y ejecutivo;
- ♀ La adopción de los principios de igualdad entre las mujeres y hombres, no discriminación y respeto a la dignidad y libertad en el desempeño de la función pública y de quienes toman las decisiones en sus respectivos campos de acción (legislativo, judicial, ejecutivo, órganos autónomos, etc.);
- ♀ El posicionamiento en la agenda política y gubernamental de las necesidades de las mujeres a partir de sus propias experiencias y carencias, con el fin de participar y ser reconocidas en igualdad de derechos y oportunidades garantizando sus condiciones de particularidad.

Este componente implica:

- ♀ El fortalecimiento de la participación de las mujeres en la vida política y en las instituciones de gobierno en igualdad de oportunidades que los hombres para acceder a puestos directivos y de toma de decisiones;
- ♀ La construcción de políticas públicas bajo la perspectiva de género y de derechos humanos, considerando la incidencia que pueden tener en el desarrollo humano integral y empoderamiento de las mujeres, y por ende en la prevención de la violencia que se ejerce contra ellas;
- ♀ El diseño de mecanismos de seguimiento y evaluación (cuantitativa y cualitativa) que midan el impacto de las políticas públicas tanto en el desarrollo humano integral de las mujeres, su autonomía, toma de decisiones y empoderamiento, como en la prevención de la violencia en su contra por el hecho de ser mujeres;
- ♀ La revisión del estado que guarda el proceso de transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y sus diferentes sectores, verificando qué estén considerado el impacto que los programas o acciones puedan tener sobre la prevención de la violencia contra las mujeres y la visión adecuada de sus derechos humanos.

Requiere también:

- ♀ La revisión del diseño y del contenido en los programas gubernamentales respecto a la perspectiva de género y derechos humanos fortaleciendo la prevención de la violencia contra las mujeres en razón de su género;
- ♀ El funcionamiento del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, para que a través de éste se de la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y se logre el objetivo de los programas de prevención;
- ♀ La participación de la sociedad civil en las diferentes etapas de las políticas públicas que directa o indirectamente incidan en la prevención de la violencia contra las mujeres motivada por su género;
- ♀ Definir las estrategias y líneas de acción para el cumplimiento de cada objetivo establecido;

- ♀ Definir las autoridades responsables del seguimiento de las acciones de este componente, cuya coordinación debe estar en las secretarías de Desarrollo Económico y Rural, de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa en colaboración con, el Instituto Sinaloense de las Mujeres.

Como ejemplo se propone:²⁴

Estrategia:

Fortalecer la coordinación interinstitucional y el apoyo que contribuyan a la prevención de la violencia contra las mujeres en los órdenes de gobierno y la sociedad en general, así como promover que los programas en la materia, se desarrollen bajo la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

Líneas de acción:

- ♀ Establecer la coordinación y colaboración entre las instancias responsables del desarrollo social, sustentable, político, económico y cultural de las mujeres;
- ♀ Seleccionar los sectores y programas en que se trabajará a corto, mediano y largo plazos;
- ♀ Establecer compromisos con el poder legislativo para la asignación de recursos públicos para promover el desarrollo humano, social y sustentable, así como el empoderamiento de las mujeres;
- ♀ Incorporar la perspectiva de género y el tema de violencia contra las mujeres en todos los programas sujetos a reglas de operación del sector de desarrollo social y sustentable y estudiar el impacto en la prevención de la violencia contra las mujeres;
- ♀ Establecer un consejo consultivo integrado por el sector público, privado y social para dar seguimiento y observancia a la aplicación de esta estrategia.

²⁴ Ídem.

COMPONENTE 7. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

DEFINICIÓN

La participación de la sociedad civil en los asuntos de interés público -como lo es la violencia contra las mujeres por motivos de género- es un factor determinante para el respeto y protección del derecho de las mujeres a vivir sin violencia, y, desde luego, para la prevención de dicha expresión de violencia. Se concibe a la sociedad civil como un conjunto heterogéneo de actores, redes y espacios sociales diferentes al Estado, que adquiere expresiones diversas, tales como organizaciones y asociaciones civiles, indígenas, campesinas, profesionales, sindicatos, fundaciones, entre otros. Éstas se involucran e interactúan en los diversos campos de la vida pública, política, social, cultural y económica del país, a través de formas y tipos de participación e incidencia que van desde la planeación hasta la evaluación de las políticas públicas.

El objetivo a largo plazo de este componente es favorecer la interacción conjunta y coordinada de la sociedad civil, el sector empresarial y sindicatos con el gobierno estatal, para la incidencia en la definición, el desarrollo y el seguimiento de las políticas públicas en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, a través de:

- ♀ Establecer mecanismos de discusión con la sociedad civil y definir agendas comunes de trabajo para la apertura de espacios e intensificación de su participación en el diseño, desarrollo y evaluación de programas de prevención de la violencia contra las mujeres;
- ♀ Promover la asignación de fondos y programas de apoyo de parte del gobierno del estado hacia la sociedad civil, para que participen en la prevención de la violencia contra las mujeres;
- ♀ Vigorizar y fomentar la participación del sector empresarial, sindicatos y otras agrupaciones a fin de desarrollar políticas internas y externas a favor de la igualdad de género y de la prevención de la violencia contra las mujeres, mediante distintivos, certificaciones o incentivos fiscales y de otra índole a las empresas y/o organizaciones que implementen políticas de igualdad de género de manera integral en sus prácticas y políticas de operación que tenga por objeto prevenir la violencia de género.

Este componente implica también:

- ♀ Generar convocatorias dirigidas a la sociedad civil para el desarrollo de programas específicos y el establecimiento de redes sociales estatal y municipales referentes a la prevención de la violencia contra las mujeres;
- ♀ Fomentar el apoyo a la realización de proyectos de información, sensibilización y educación no formal a nivel comunitario acerca de las modalidades y tipos de violencia contra las mujeres y sus derechos humanos.

Requiere también:

- ♀ Realizar acciones de sensibilización, de información y capacitación especializada de los actores de la sociedad civil que abarque todo tipo y modalidades de violencia;
- ♀ Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación (cuantitativa y cualitativa) que midan el impacto de la participación de la sociedad civil en la prevención de la violencia contra las mujeres;

- ♀ Definir las estrategias y líneas de acción para el cumplimiento de cada objetivo establecido;
- ♀ La definición de las autoridades responsables del seguimiento de las acciones específicas sobre participación de la sociedad civil, cuya coordinación debe estar en el Instituto Sinaloense de las Mujeres.

Como ejemplo se propone:²⁵

Estrategia:

Intensificar la participación de la sociedad civil en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas de prevención de la violencia contra las mujeres.

Líneas de acción:

- ♀ Fortalecer la asignación de recursos de parte de gobierno del estado, para destinarlos a proyectos y acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;
- ♀ Analizar y valorar el funcionamiento del observatorio ciudadano del estado de Sinaloa y crear un sistema de indicadores para que generen información útil y confiable que alimente las políticas públicas locales;
- ♀ Gestionar la apertura de convocatorias en el Programa de Coinversión Social del estado, para que participen en proyectos enfocados hacia la prevención de la violencia contra las mujeres, así como a la trata de mujeres;
- ♀ Crear los mecanismos jurídicos y administrativos que establezcan la participación activa de la sociedad civil conformada en consejos consultivos y comités, en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas que favorecen el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

COMPONENTE 8. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL.

DEFINICIÓN

El gobierno del estado tiene la obligación de proporcionar los medios necesarios para asegurar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de igualdad, y en específico a una vida libre de violencia, en los ámbitos tanto público como privado, para lo cual se crea el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres como mecanismo de coordinación de los trabajos en la materia.

El objetivo a largo plazo de este componente es contar, de manera permanente, con mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y los diferentes actores del quehacer público, para conjuntar los esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales, que garanticen a las mujeres una vida libre de violencia, a través de:

- ♀ La celebración de convenios de cooperación entre las instancias del gobierno estatal, las autoridades de la Administración Pública Federal, y las instancias de los gobiernos municipales para fortalecer la corresponsabilidad intergubernamental en la prevención de la violencia de género;
- ♀ La promoción de la armonización de las políticas públicas para la prevención de la violencia contra las mujeres que se generen en los tres órdenes de gobierno;
- ♀ El establecimiento de mecanismos interinstitucionales de coordinación para la prevención de la violencia contra las mujeres.

Requiere también:

- ♀ Fortalecer los fondos destinados a la promoción y desarrollo de las instancias y mecanismos para el adelanto de las mujeres en el estado y sus municipios;
- ♀ Definir las estrategias más adecuadas para el cumplimiento del objetivo y la dirección de las acciones;
- ♀ Definir las autoridades responsables del seguimiento de las acciones específicas cuya coordinación debe estar en el Instituto Sinaloense de las Mujeres y en los mecanismos para el adelanto de las mujeres en los municipios.

Como ejemplo se propone:²⁶

Estrategia:

Implementar, fortalecer los programas dirigidos a las instancias de mujeres en el estado y sus municipios.

Líneas de acción:

- ♀ Celebrar convenios interinstitucionales e intergubernamentales para monitorear, evaluar y dar seguimiento a los programas;
- ♀ Conformar grupos interinstitucionales y multidisciplinarios que estudien y conozcan las posibles declaraciones de alerta de violencia de género;
- ♀ Concertar con los gobiernos municipales la asignación de recursos presupuestales, para la alerta de género, y acordar las estrategias y mecanismos de difusión.
- ♀ Establecer compromisos con el poder legislativo para la asignación de recursos públicos para promover el desarrollo humano y empoderamiento de las mujeres.

COMPONENTE 9. INVESTIGACIÓN ACADÉMICA E INTERDISCIPLINARIA.

DEFINICIÓN

La investigación académica se caracteriza por construir, reflexionar, visualizar y dar respuestas a problemas teóricos y prácticos del pensamiento, la sociedad, la cultura y la naturaleza, creando nuevos campos de conocimiento, así como aumentando, complementado o sustituyendo conocimientos anteriores de campos ya existentes, como lo es la prevención de la violencia contra las mujeres.

La investigación interdisciplinaria implica el cruce, intercambio y enriquecimiento de metodologías y corrientes del pensamiento entre académicas y académicos de diferentes áreas del conocimiento, en el abordaje, desarrollo y solución de problemas con los cuales se enfrentan y trabajan, enriqueciendo los abordajes y las propuestas mediante la armonización de las diferentes disciplinas en interrelación. Se diferencia de la multidisciplinaria en que ésta aborda el objeto de estudio sin realizar un entramado

²⁶ Ídem.

de conocimientos, y de la transdisciplina, en que ésta pretende fundar una nueva organización del saber que articule y dé cuenta de la complejidad de los sistemas más allá de los conocimientos locales de las disciplinas.

El objetivo a largo plazo de este componente es fomentar la investigación académica interdisciplinaria y con perspectiva de género, en materia de prevención de la violencia contra las mujeres así como de sus derechos humanos, a través de:

- ♀ La creación y fortalecimiento de convenios interinstitucionales que fomenten y apoyen la investigación académica en temas de género, especialmente la condición de las mujeres;
- ♀ La realización y actualización sistemática de estudios cuantitativos y cualitativos que permitan el reconocimiento de las formas de la violencia en contra de las mujeres y generen propuestas interdisciplinarias para su prevención, por parte de las instituciones académicas;
- ♀ El fortalecimiento y continuidad de financiamientos y otros recursos necesarios para la investigación y difusión de sus resultados.

Este componente implica la integración de disciplinas e instituciones para:

- ♀ Generar líneas de investigación que articulen reflexiones y metodologías de diversas disciplinas para el conocimiento de la violencia de género en contra de las mujeres, específicamente en el campo de la prevención;
- ♀ El respaldo institucional para fomentar, apoyar y difundir las investigaciones y sus resultados;
- ♀ Incidir en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas encaminadas a prevenir la violencia en contra de las mujeres.

Requiere también:

- ♀ Fomentar la colaboración entre académicas y académicos con perspectiva de género en la creación, ejecución y análisis de sus investigaciones;
- ♀ Promover el compromiso institucional continuado y sostenido para las investigaciones en la materia con perspectiva de género;
- ♀ Seleccionar los temas prioritarios para la investigación;
- ♀ Definir las estrategias más adecuadas para el cumplimiento del objetivo y la dirección de las acciones;
- ♀ Definir las autoridades responsables del seguimiento de las acciones específicas cuya coordinación debe estar en el área de la Secretaría de Educación, con la colaboración del Instituto Sinaloense de las Mujeres.

Como ejemplo se propone:²⁷

Estrategia:

Impulsar la realización de investigaciones diagnósticas, cuantitativas y cualitativas en temas vinculados a la violencia contra las mujeres, que permitan conocer las distintas aristas del problema y establecer una línea de base respecto de la cual puedan fijarse objetivos y evaluar los progresos realizados.

Líneas de acción:

- ♀ Promover investigaciones cuantitativas y cualitativas de los tipos y modalidades de violencia en contra de las mujeres;
- ♀ Fomentar la difusión de los resultados.
- ♀ Establecer compromisos con el poder legislativo para la asignación de recursos públicos para promover el desarrollo humano y empoderamiento de las mujeres.

COMPONENTE 10. COOPERACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL

DEFINICIÓN

El trabajo que se realiza a nivel estatal respecto al tema de la prevención de la violencia contra las mujeres debe ser complementado con el que se produce a nivel regional e internacional, con el fin de obtener un intercambio de experiencias y conocimientos, además de apoyos en diversas actividades que contribuya a la protección de los derechos humanos de las mujeres, específicamente el de una vida libre de violencia.

La cooperación regional e internacional se refiere al conjunto de acciones que se generan entre el Estado mexicano, la entidad federativa, instituciones e instancias gubernamentales y no gubernamentales que pertenecen tanto al Sistema de Naciones Unidas como al interamericano, involucradas en la prevención de violencia contra las mujeres.

El objetivo a largo plazo es propiciar que se logre que el trabajo conjunto de intercambio entre nuestro país, la entidad federativa y las instituciones e instancia regionales e internacionales involucradas en el tema de la violencia contra las mujeres, se continúe, fortalezca y amplíe, lo que se llevará a cabo a través de:

- ♀ El conocimiento de los instrumentos internacionales que ha suscrito y ratificado el Estado mexicano en la materia;

²⁷

Ídem.

- ♀ El conocimiento y la vinculación con las instituciones, programas, tipos de apoyo (económico, científico, de investigación, de asesoría, técnico, etc.) y colaboración en el ámbito interamericano e internacional;
- ♀ El fortalecimiento de los mecanismos, acuerdos, compromisos y recomendaciones internacionales que contemplen líneas de prevención de la violencia contra las mujeres.

Este componente implica:

- ♀ Establecer compromisos de ayuda y colaboración entre instancias e instituciones regionales e internacionales y México;
- ♀ Actualizar constantemente el trabajo de prevención de la violencia contra las mujeres derivado de los acuerdos interamericanos e internacionales establecidos en la materia;
- ♀ Propiciar el intercambio de experiencias y conocimientos.

Requiere también:

- ♀ Conminar la participación del sector no gubernamental en lo que hace al trabajo de prevención;
- ♀ Definir las estrategias más adecuadas para el cumplimiento del objetivo y la dirección de las acciones;
- ♀ Definir las autoridades responsables del seguimiento de las acciones específicas cuya coordinación debe estar en el Instituto Sinaloense de las Mujeres.

Como ejemplo se propone:²⁸

Estrategia:

Estrechar los vínculos con los organismos e instancias e internacionales e interamericanas involucradas en la violencia contra las mujeres.

²⁸ Ídem.

Línea de acción:

- ♀ Crear una red de especialistas en la temática y organismos especializados en procuración de justicia;
- ♀ Coordinación entre las instancias internacionales y regionales responsables del desarrollo social, político, económico y cultural de las mujeres;
- ♀ Establecer vínculos para gestionar apoyos económicos de instancias internacionales tendentes al empoderamiento de las mujeres.